



1076 RS

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL
CANTÓN GUAYAQUIL

Oficio No. CJ-UJPN2-JRCM-201504635A-OF06
Guayaquil, 01 de Julio del 2019
ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE
MEDIDAS

SEÑOR (ES)
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

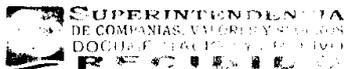
Dentro de la causa penal No. 09284-2015-04635A seguido en contra de **GEORGE LUIS MOREIRA CASQUETE** con cédula de identidad 120377465-6 y **RODOLFO ANDRES MOREIRA LOOR** con cédula de identidad 091922795-9, por el delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, se le hace saber que mediante sentencia de fecha Martes 18 de Diciembre del 2018, dictada por Sala Especializada Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas; ratificó el estado de **INOCENCIA**, a favor de **GEORGE LUIS MOREIRA CASQUETE y RODOLFO ANDRES MOREIRA LOOR**; se ordena levantar las medidas cautelares de carácter real y personal se hayan dictado en contra de los mencionados procesados, dentro de la presente causa.-

En consecuencia, se deberá hacer constar esta disposición en los registros correspondientes, siempre que tenga relación la presente causa No. 09284-2015-04635A, tramitada inicialmente con el mismo número en la Unidad Judicial Penal Sur Guayaquil. Se le hace conocer que la sentencia se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Abg. José Roberto Cañizares Mera
Juez de Sustanciación

Tribunal Único de Garantías Penales con sede en el Cantón Guayaquil



10 JUL 2019

HORA 11:30



08 JUL 2019

FIRMA: NOHELIA ALEXANDRA TRAZHERRE

AYUDANTE JUDICIAL 1

Sr. Carlos Arce
CAU - GYE

Justicia independiente, ética y transparente

Nº TRAMITE: 45863-0641-19
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Medidas Cautelares
EXP: 08/07/19 09:43

